

Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.-

**CIRCULAR N° 5**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 45/2017 - EXPTE. TRE-SOF-0005520/2017**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS DE VÍA DE AUDIOFRECUENCIA- LINIERS HAEDO”.-**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO 1:**

*“El Pliego indica:*

*a. PCP. AR. 9. INC. C) “Las ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS) o en dólares estadounidenses, indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva”*

*b. PCPC. ART.9 INC. D) “Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inámoviles”*

*La obra contiene un imponente componente de mano de obra local durante el plazo de ejecución establecido en (DOCE) 12 meses, como así mismo (sic) de suministros y servicios locales.*

*La evolución de la cotización del dólar estadounidense no necesariamente refleje la evolución de los costos asociados a estos componentes.*

*Cotizar en pesos, “fijos e inámoviles” por un período de 12 meses, presupone considerar de antemano márgenes de cobertura por eventuales incrementos de costos hoy desconocidos, que dependiendo de los criterios que se adopten, pueden distorsionar el precio real de la oferta.*

*Por lo tanto solicitamos se contemple la posibilidad de poder cotizar en forma mixta, entendiendo como tal, realizar la cotización en divisas fijas e inamovibles para los suministros correspondientes a equipamiento importado, y en pesos de curso legal para los servicios y suministros locales, estos últimos reajustables de acuerdo a formula de redeterminación de precios que esa operadora prevea.*

**RESPUESTA NRO 1:**

En referencia a lo solicitado, se ratifica el contenido del Pliego de Condiciones Particulares.

En consecuencia, al no encontrarse previsto en el Pliego, no se admitirán cotizaciones mixtas.

Por otra parte, la Licitación de referencia -en su PCP- no incluyó la posibilidad de aplicar mecanismos de redeterminación de precios.

**CONSULTA NRO 2:**

*“En el Art. 17° apartado 1. Inc. g) del Pliego de Bases y Condiciones establece como requisitos de admisibilidad:*

*Índices de Solvencia e índices de Líquidez según lo establezca el PCP*

*Patrimonio Neto y Archivos líquidos superiores a lo indicado en el PCP*

*Volumen Anual de Trabajos de Construcción superior a la indicada en el PCP*

*Capacidad certificada por el RNCOP superior a la indicada en el PCP*

*Experiencia de prestaciones de naturaleza y magnitud similar a las indicadas en el PCP*

*Sin embargo, el PCP no aclara los valores mínimos que resulta necesario para que la oferta resulta admisible, de conformidad con el PCG. Solicitamos indicar existe un requisito de valores máximos o mínimos a cumplir”*

**RESPUESTA NRO 2:**

Para la Licitación de referencia, los oferentes deberán cumplir únicamente con los recaudos exigidos en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

A todo evento, se recuerda que en virtud de lo previsto en el Art. 16 primera parte del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el PCP podrá liberar del cumplimiento de ciertos recaudos del PBC.

**CONSULTA NRO 3:**

*“A los efectos de poder evaluar correctamente los metros de cables subterráneos requeridos para la ejecución de la obra, solicitamos nos provea la información correspondiente a la ubicación de los armarios de señalamiento, juntamente con los esquemas de conexionado que vinculan a éstos con los circuitos de vía de audiofrecuencia actualmente existentes”*

**RESPUESTA NRO 3:**

En el croquis n° 1 del PET se encuentra la ubicación de cada armario (1 al 23).

Se adjunta como Anexo I de la presente los planos de equipamiento de cada armario donde figura la denominación de los relevadores de circuitos de vía entre otros elementos.

**CONSULTA NRO 4:**

*“Con respecto a los nuevos circuitos de vía, solicitamos se nos indique si los mismos podrán ser instalados reutilizando las mismas bases de soporte existentes, salvo que las mismas no estén en condiciones, o deben ser construidas nuevas bases, y en este último caso, indicar si las mismas pueden ser instaladas próximas existentes, para simplificar la migración de un sistema a otro”.*

**RESPUESTA NRO 4:**

Se deberán instalar nuevas bases en caso que la inspección de Obra así lo determine.

**CONSULTA NRO 5:**

*“En relación con las tareas de reacondicionamiento de ligado de vías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los retornos de tracción, tanto en vía recta como en zona de cambios, solicitamos se indique si existe una cantidad prevista de puntos a cotizar a efectos de homologación de ofertas, independientemente de las que sea necesario realizar para cumplir con este requerimiento. Caso contrario indicar la ubicación de las mismas para poder realizar el cómputo de materiales y mano obra asociada”.*

**RESPUESTA NRO 5:**

No existen "zona de cambios" en los sectores de reemplazo de los circuitos de vía. El ligado de vía / balanceo se definirá con la ingeniería derivada de los nuevos equipos a instalar.